



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

### ENTRE NOSOTROS:

**JORGE ALBERTO GARCÍA BORBÓN**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **3.072.828** de La Mesa (Cundinamarca), en su condición de Representante Legal de **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, con NIT N° **901.086.457-1**, con sede principal en la **CL 8 2 20 KM 49 VIA MOSQUERA - LA MESA** de Cundinamarca, en adelante denominada **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, y por la otra parte **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.132.410** de Bogotá, en su calidad de Vicerrectora de Gestión Universitaria, en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad mediante el numeral segundo del artículo primero de la Resolución N° 0232 de 2012, en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo, con NIT N° **899.999.124-4**, y domicilio en la calle 72 N° 11 – 86 de Bogotá, en adelante denominada UPN, acordamos celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

Que **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, es una entidad que cuenta con experiencia de 18 años en el sector turístico, dedicándose al desarrollo de actividades recreativas de aventura, pedagógicas y ambientales, a la gestión de eventos para grupos bajo un escenario eco turístico. Además de ser un escenario único, exuberante y mágico de aventura y diversión que sustenta grandes propósitos de conservación, educación, rescate ambiental y patrimonial de La Mesa y la Provincia del Tequendama en el departamento de Cundinamarca.

**MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, ofrece servicios de recreación, actividades extremas y espacios de actividad física, siendo una excelente propuesta para nuestros egresados y sus procesos de formación académica, diversión y esparcimiento.

**MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, se compromete a poner a disposición de la Universidad el equipo humano que sea necesario para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, así como también a generar los descuentos por servicio que



entren dentro del convenio, todo esto alineado a las necesidades de los egresados y su beneficio.

Que la **UPN**, es una Institución Universitaria Estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente autónomo y con régimen especial, que actúa como un órgano asesor del Ministerio de Educación Nacional, en lo que respecta a políticas públicas y planeación del sector educativo, que tiene como misión principal la formación de personas, maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Que mediante el Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, fue creado el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional, adscrito a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que en el artículo 13 del Acuerdo 014 de 2016 del Consejo Superior, se estableció que la Unidad de Proyección Social y Oferta Laboral es la encargada de poner en práctica los procedimientos para que los egresados accedan a los diferentes servicios de la Universidad, y entre sus funciones, contenidas en el artículo 14 está la de “5. Impulsar sistemas de incentivos y estímulos que fomenten el retorno y la participación permanente de los egresados en las actividades desarrolladas por la Universidad”

Que la **UPN** y **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para establecer lazos de cooperación para beneficio mutuo, que favorezcan el acceso a servicios de esparcimiento, diversión, recreación y actividades extremas en ambientes naturales de manera individual y colectiva contando siempre con atención oportuna y eficiente para los egresados.

Que, en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aunar esfuerzos para fomentar la cooperación entre las dos partes, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada institución; así mismo garantizar el acceso a los servicios en torno a la actividad física, la recreación y esparcimiento de los egresados y sus familias; además de productos brindados por **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:** Sujetos a las normas y regulaciones existentes en cada una de ellas, **MACADAMIA BOSQUE**



**AVENTURA SAS** y la **UPN** harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de colaboración:

1. El Centro de Egresados de la **UPN**, mantendrá activa la comunicación con los egresados y egresadas con el ánimo de propiciar espacios activos de participación con **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** y realizar las convocatorias difundiendo a través de los canales de comunicación disponibles entre los egresados y la UPN, tales como redes sociales y correo electrónico; además contribuirá con la recepción y entrega de propaganda publicitaria como pendones, volantes, logotipos e información de **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, referente a eventos académicos que estén dentro del convenio, de acuerdo con las normas vigentes en este sentido.
2. **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, le autoriza a la **UPN** para que, en las gestiones de divulgación y difusión de los servicios ofrecidos en el presente Convenio, realice el uso de sus logos, imágenes y/o marcas comerciales; así como la publicación de la información de su asesor(a) o contacto. La divulgación de la información por parte de la **UPN**, se realizará sin incurrir en ningún tipo de costo asociado, ni contrataciones adicionales que generen erogación presupuestal, y la **UPN** no se hace responsable por los servicios prestados por parte de **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, ni por las reclamaciones que pudieran presentarse por la prestación de sus servicios a los egresados de la **UPN**; así pues que en desarrollo o ejecución del presente convenio; se aclara que la **UPN** se encuentra eximida de todo tipo de responsabilidad contractual o extracontractual, derivada de los servicios prestados por parte de **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** a los egresados de la **UPN**.
3. **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, ofrecerá a los egresados de la UPN un descuento del 20% en los servicios acordados en el presente convenio, presentando la cédula, el carné de egresados o un documento que certifique dicha condición;
  - 3.1. Los beneficios ofrecidos por **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** a los egresados de la Universidad en los espacios de actividades físicas y recreativas, presentes en el documento son para uso dentro de los horarios de trabajo de la sede presencial de **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** en La Mesa - Cundinamarca, todos los días del año 9:00 AM a 5:30 PM;

- 3.2. Los beneficios ofrecidos por **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** aplican para el egresado y su núcleo familiar;
- 3.3. Los beneficios ofrecidos por **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS** aplican para el egresado y hasta seis (6) acompañantes que no pertenezcan a su núcleo familiar;
- 3.4. El servicio de parqueadero no tiene ningún costo.

A continuación, se describen los diferentes planes:

<b>PLANES</b>	
<p><b>Plan Pa Ver</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Vuelo Canopy</li> <li>• Un Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Árbol Padre</li> </ul>	<p><b>Plan Pa Volver</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un Vuelo Canopy</li> <li>• Un Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Barranquismo</li> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Árbol Padre</li> <li>• Cascada</li> </ul>
<p><b>Plan Pa Gozar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos Vuelos Canopy</li> <li>• Dos Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Salto Rappel Del Puente</li> <li>• Barroquismo</li> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Pistas De Tierra (2 Retos)</li> <li>• Árbol Padre</li> <li>• Termitas Cascada</li> </ul>	<p><b>Plan Pa No Olvidar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres Vuelos Canopy</li> <li>• Tres Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Salto Rappel Del Puente</li> <li>• Barranquismo</li> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Pistas De Desafíos (Toda)</li> <li>• Estaciones Ecológicas</li> </ul>
<p><b>Caminata Ecológica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estaciones Temáticas</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Pistas De Tierra (2 Retos)</li> </ul>	<p><b>Plan Arborismo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arborismo 7 Retos</li> <li>• Un Vuelo Canopy</li> <li>• Un Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Barranquismo</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Árbol Padre</li> <li>• Cascada</li> </ul>
<p><b>Plan Cumpleaños</b>  <b>Para Grupos De Más De 10 Personas</b>  <b>Incluye: Plan Pa Gozar,</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pastel, Decoración, Canto HBD El Cumpleañero No Paga</li> <li>• Dos Vuelos Canopy</li> <li>• Dos Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Salto Rappel Del Puente</li> <li>• Barranquismo</li> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Pistas De Tierra (2 Retos)</li> <li>• Árbol Padre</li> <li>• Termitas Cascada</li> </ul>	<p><b>Plan Pareja</b>  <b>Incluye: Plan Pa Gozar (Sin Pistas De Retos), Arborismo 7 Retos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos Vuelos Canopy</li> <li>• Dos Rappel</li> <li>• Tibetano</li> <li>• Indiana Yorch</li> <li>• Salto Rappel Del Puente</li> <li>• Barranquismo</li> <li>• Túnel De Vampiros</li> <li>• Pistas De Tierra (2 Retos)</li> <li>• Árbol Padre</li> <li>• Termitas Cascada</li> </ul>

- 3.5. **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, prestará sus servicios y descuentos en su sede ubicada en la CL 8 2 20 KM 49 VIA MOSQUERA - LA MESA – Cundinamarca.
- 3.6. Este beneficio no es acumulable, aplica para el egresado(a), siempre y cuando se presente el respectivo carné de asociado y su documento de identificación.
- 3.7. Así mismo, los egresados(a) se verán sujetos a las políticas, reglas, términos, condiciones y lineamientos de **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, generándose una relación directa entre ambos sin intermediación, responsabilidad ni vínculo alguno con el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional.
- 3.8. Para acceder a los servicios y beneficios de este Convenio, el egresado deberá presentar su documento de identidad y su carné de egresado.

**PARÁGRAFO 1. Excepciones:** A continuación, se enuncian las excepciones:

- i. Los niños de 5 años en adelante pueden realizar todas las actividades del parque y pagan el mismo valor que un adulto.
- ii. Los adultos no tienen límite de edad;
- iii. No aplica el descuento en el servicio de alimentación;
- iv. No se permite el ingreso a mascotas al parque;

4. **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA SAS**, se compromete a: **a)** Asignar un asesor directo para la atención y/o comunicación con el Centro de Egresados de la **UPN**. **b)** Prestar los servicios ofrecidos de manera oportuna, debida e integral. **c)** Comunicar oportunamente al Centro de Egresados de la **UPN**, cualquier cambio o modificación de los precios, tarifas o descuentos ofrecidos, según la vigencia convenida. Esta información debe mantenerla siempre actualizada. **d)** Enviar mensualmente al Centro de Egresados de la **UPN**, un listado con los nombres de los egresados que hagan uso del presente Convenio. **e)** Informar sobre las tarifas y descuentos en cada año de vigencia del presente Convenio. **f)** Garantizar a los egresados de la **UPN**, afiliados en virtud del presente convenio, la prestación de sus servicios en la dirección mencionada anteriormente.

**TERCERA. – MODIFICACIONES.** De común acuerdo por las partes, podrán realizar modificaciones al Convenio conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación art. 38 y ss., sin que se modifique el objeto del mismo. Las modificaciones se perfeccionan con la firma de las partes mediante otro sí.

**CUARTA. - DURACIÓN:** El término de duración del presente Convenio será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, antes de la fecha de terminación, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes legales de las Partes.

**QUINTA. – TERMINACIÓN:** El presente Convenio finalizará al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de sus prorrogas. De igual manera se podrá dar por terminado anticipadamente de común acuerdo entre las partes, mediante la elaboración conjunta del Acta de Terminación, que contenga la fecha de terminación del Convenio o de manera unilateral por cualquiera de las partes, siempre que la parte interesada en terminarlo manifieste su voluntad de hacerlo con una antelación no menor a 30 días, sin que por ello surja compensación o indemnización en favor de la otra parte.

**SEXTA. - EXCLUSIVIDAD:** El presente Convenio no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

**SÉPTIMA. - CESIÓN:** No se podrá ceder total o parcialmente este Convenio a terceros, salvo que medie autorización escrita entre las Partes.

**OCTAVA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan que las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio se realizarán de manera autónoma e independiente sin que haya subordinación jurídica alguna entre éstas, razón por la cual, con el presente convenio no se sustituye vínculo laboral alguno, ni se dará lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre los participantes y las Instituciones Cooperantes.

**NOVENA. – INEXISTENCIA DE RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** no existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este Convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**DÉCIMA. -. SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes, a través de los respectivos Representantes Legales.

**DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación de las Partes, mantenerse entre ellas, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, en los términos de la normatividad que regula la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las Partes intervinientes en el presente Convenio en el evento de surgir diferencias en desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

**DÉCIMA TERCERA- NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que sea necesario enviar con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación del presente Convenio, se harán por escrito y estarán dirigidas a los encargados de la administración del Convenio:

En **MACADAMIA BOSQUE AVENTURA  
SAS:**

Nidia Johana García Mora  
Administradora - Comercial  
3175233855 - 3002582391  
Cll 8#2-20 KM 49 Vía Mosquera - La Mesa  
E-Mail:  
[admin@macadamiabosqueaventura.com](mailto:admin@macadamiabosqueaventura.com)  
<https://macadamiabosqueaventura.com>  
La Mesa – Cundinamarca – Colombia

En la **UPN:**

María Isabel González Terreros  
Vicerrectora  
Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
(57-1) 5941894 Ext. 401  
Carrera 16A N°. 79-08  
E-mail: [migonzalez@pedagogica.edu.co](mailto:migonzalez@pedagogica.edu.co)  
[www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)  
Bogotá, Colombia



01

**DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las Partes y una vez enteradas de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes legales en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto, a los \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Bogotá D.C.

**POR  
MACADAMIA BOSQUE AVENTURA  
SAS**

**POR  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



JORGE ALBERTO GARCÍA-BORBÓN

\_\_\_\_\_  
**Jorge Alberto García Borbón**  
Representante Legal



\_\_\_\_\_  
**María Isabel González Terreros**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria

**09/04/2021**

**Proyectó:** Johanna Serrato Téllez – Centro de Egresados  
**Revisó:** Jenny Ciprian – VGU / Manuela Paula Franco Calderón – Grupo de Contratación  
**Aprobó:** Jorge Andrés Barrezueta – Grupo de contratación